

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 1º de Agosto de 1910.

NUMERO 1187

PODER EJECUTIVO

Segundo Destacado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 24 Oeste No. 178.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 24. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6º número 56.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretaría de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9º número 37.

Secretaría de Fomento.

José E. Lezvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ALFARU ALFARU

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 19 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene un español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

JUAN J. MENDEZ

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas

Sección de Justicia.

Resolución Número 110 de 25 de Julio de 1910. 577

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución Número 111 de 27 de Julio de 1910. 578

Ramo de Bienes Nacionales.

Resolución Número 112 de 27 de Julio de 1910. 579

Resolución Número 113 de 25 de Julio de 1910. 577

Ministerio General de Correos y Telégrafos.

Despacho Número 114 de 25 de Julio de 1910. 578

Despacho Número 115 de 25 de Julio de 1910. 579

Despacho Número 116 de 25 de Julio de 1910. 577

Tesorería General de la República.

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 578

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 579

Estado de Cuentas de la Tesorería General de la República del día 31 de Julio de 1910. 577

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 110.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 110. Panamá, 25 de Julio de 1910.

Por Resolución Ejecutiva número 110, dictada el 2 de Diciembre de 1909, se fue convertida en doce meses reclusión que se faltaba sufrir al reo del delito de homicidio Buenaventura Bethancourt, preso en la Cárcel del Circulo de Veraguas.

Ocurrió a este Despacho el referido reo, solicitando rebaja de la tercera parte de la pena de presidio, y para efecto ha remitido los comprobantes requeridos por la ley, en los cuales consta que ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión, y que ha cumplido las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Redújase la tercera parte de la pena al reo Buenaventura Bethancourt, y comuníquese por telegrama al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, para que se sirva ponerlo inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

ALFARU ALFARU.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 111.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 111. Panamá, Julio 27 de 1910.

Vista la precedente comunicación número 11, en la que solicita el señor Tesorero Municipal de este Distrito Capital, exonerar del pago del impuesto de introducción una (1) caja que contiene placas de metal para el uso de la Oficina de su cargo, hecha en el vapor «Panamá» procedente de New York.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del impuesto Comercial la caja de placas de metal en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 112.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Ramo de Bienes Nacionales. Sección Primera. Resolución Número 112. Panamá, Julio 29 de 1910.

Visto el memorial que antecede del señor Alejandro Ami C., en el cual solicita permiso para traspasar a la Compañía de Préstamos y Construcciones sus derechos como arrendatario del medio lote de terreno número 1273 1/2, ubicado en Colón y de propiedad Nacional,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que, si no hubiere inconveniente alguno, celebre con el señor Alejandro Ami C. y la Compañía de Préstamos y Construcciones el respectivo contrato de traspaso de arrendamiento de acuerdo con las formalidades legales.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 113.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Ramo de Bienes Nacionales.—Sección Primera.—Resolución Número 113.—Panamá, Julio 29 de 1910.

Visto el memorial que precede del señor Antonio Andrade, en el que solicita permiso para traspasar a la Compañía de Préstamos y Construcciones sus derechos como arrendatario del lote de terreno número 330, ubicado en Colón y de propiedad Nacional,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que, si no hubiere inconveniente alguno, celebre con el señor Antonio Andrade y la Compañía de Préstamos y Construcciones el respectivo contrato de traspaso de arrendamiento de acuerdo con las formalidades legales.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

Dirección General de Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 43 DE 1910.

(DE 29 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Art. Único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en Interioridad en el señor Bellavista Sterling, para Telégrafista Ayudante de la Oficina Telégrafica de Santiago, Provincia de Veraguas, Categoría B, con derecho á sueldo hasta el 31 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario.

E. T. LEFEBVRE

E. J. Chavala.

DECRETO NUMERO 44 DE 1910.

(DE 29 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase Cartero de la Agencia Postal de Panamá, con derecho á sueldo desde el día 21 de los corrientes al señor Juan Ortega en reemplazo del señor Guillermo Gutierrez, quien por necesidades del servicio ha sido designado para desempeñar las funciones de Cartero de la oficina Telégrafica de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 29 de Julio de 1910.

E. T. LEFEBVRE.

El Secretario.

E. J. Chavala.

Tesorería General de la República

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B 31,028.85

Entradas de hoy....." 6,473.80

Suma.....B 37,502.65

Salidas.....B 13,744.80

Existencia en caja.....B 23,757.85

Panamá, Julio 21 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

Tesorería General de la República

CUADRO

representativo del producto de cada una de las Rutas, Impuestos, Contribuciones y Recaudos recibidos en la Tesorería General, durante el mes de Julio de 1910.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República

Existencia anterior.....B 23,366.80

Entradas de hoy....." 4,673.85

Suma.....B 28,040.65

Salidas.....B 6,499.20

Existencia en caja.....B 21,541.45

Panamá, Julio 22 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República

Existencia anterior.....B 21,541.45

Entradas de hoy....." 2,917.44

Suma.....B 24,458.89

Salidas de hoy.....B 6,726.83

Existencia para mañana.....B 17,732.06

Panamá, Julio 23 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B 17,732.06

Entradas de hoy....." 59,938.59

Suma.....B 77,670.65

Salidas de hoy.....B 50,673.11

Existencia para mañana.....B 26,997.54

Panamá, Julio 25 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B 26,997.54

Entradas de hoy....." 2,425.40

Suma.....B 29,422.94

Salidas.....B 5,069.50

Existencia en caja.....B 24,353.44

Panamá, Julio 26 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B 24,353.44

Entradas de hoy....." 7,246.55

Suma.....B 31,600.00

Salidas de hoy.....B 8,247.10

Existencia para mañana.....B 23,352.90

Panamá, Julio 27 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

Balboas

Balboas

1 IMPUESTO COMERCIAL:

a Artículos gravados con el 10%..... 37,517.04

b Introducción de licores..... 17,218.96

c Tabacos y cigarrillos..... 10,739.84

d Fósforos..... 872.38

e Impuesto sobre café..... 3,416.12

f Introducción de opio..... 437.50

g Sal..... 3,127.32

h Compañía de vapores..... 337.50

i Importación de ganado.....

j Derechos de exportación..... 222.03

k Casas de cambio..... 225.00

2 Derechos consulares simples..... 7,221.69

Derechos consulares dobles..... 10.20

3 Producción de licores.....

4 Venta de licores al por menor..... 5,466.00

Venta de licores al por menor de los Distritos..... 639.50

5 Degüello de ganado mayor.....

Degüello de ganado mayor de los Distritos..... 3,929.00

6 Degüello de ganado menor.....

Degüello de ganado menor de los Distritos..... 1,686.75

7 Derecho sobre minas.....

8 Patentes de privilegio y marcas de fábricas..... 12.50

9 Papel Sellado y Timbre Nacional..... 187.50

10 Derechos de registro..... 2,561.77

11 Inmuebles y semovientes..... 454.58

Inmuebles y semovientes (Juez Ejecutor)

Inmuebles y semovientes de los Distritos..... 5.20

12 Loterías..... 463.78

13 Pesca de concha Madre-Perla..... 5,000.00

14 Bienes Nacionales..... 50.00

15 Faros..... 925.00

16 Correos.....

Recomiendas postales..... 2,427.34

Telégrafos..... 764.04

17 Mercados públicos..... 490.79

18 Impuesto sobre mortuorias..... 3,752.06

19 Tierras Baldías..... 3,100.32

20 Ingresos Varios..... 57.84

Lastre..... 24.50

Polvorín..... 6,169.71

Enfites..... 6.50

Multas..... 15.77

21 Intereses (Banco Hipotecario y Prenda..... 38.45

rio sobre B. 250,000..... 123.50

22 Remesas..... 6,294.27

De la Administración de Hacienda de Colombia..... 525.00

Panamá..... 4,604.17

3,752.06

3,100.32

57.84

24.50

6,169.71

6.50

15.77

38.45

123.50

6,294.27

525.00

4,604.17

3,752.06

